

INFORME SECRETARIAL Hoy catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) al despacho del Juzgado proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicado No. 157624089001-2023 00006, solicitud de MEDIDA CAUTELAR solicitada por el apoderado judicial. Para proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. INTERNO:	157624089001-2023-00006-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.128.535-8
DEMANDADOS	PEDRO JOSÉ SUAREZ LÓPEZ Y DONIA ESMERALDA RUBIO LÓPEZ

Sora, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Junto con la demanda ejecutiva el doctor HENRY ANTONIO LOPEZ BAYONA, presenta solicitud de embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 470-130428 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad del señor José German Arias Cubillo, identificada con la C.C No. 3.237.304. En efecto, como quiera que la persona anteriormente relacionada no hace parte de la actuación procesal del rubro, y la solicitud de medidas cautelares relaciona identificación de personas diferentes contra quienes dirigen la acción propuesta: no se accederá a la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA

Juez.